

FC ANDORRA CÓDIGO ÉTICO

En Andorra la Vella, a 16 de junio de 2023



ÍNDICE

TÍTULO I - VALORES Y ACTITUDES

CAPÍTULO I - INTEGRIDAD Y ÉTICA

CAPÍTULO II - JUEGO LIMPIO

CAPÍTULO III - TOLERANCIA CERO CON LA VIOLENCIA,

DISCRIMINACIÓN, ACOSO, RACISMO Y XENOFOBIA

CAPÍTULO IV - TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN

CAPÍTULO V - COMPROMISO SOCIAL Y

SOLIDARIDAD

TÍTULO II - PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN

CAPÍTULO II - CONFLICTO DE INTERESES

CAPÍTULO III - CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

CAPÍTULO IV - JUEGO LIMPIO

CAPÍTULO V - CONTRA EL ACOSO

CAPÍTULO VI - SEGURIDAD LABORAL

CAPÍTULO VII - PROTECCIÓN DE DATOS Y USO

DE MEDIOS INFORMÁTICOS

CAPÍTULO VIII - REDES SOCIALES

TÍTULO III - INCUMPLIMIENTO Y DEBER DE COMUNICACIÓN



INTRODUCCIÓN

Las normas y recomendaciones previstas en el presente Código Ético constituyen unas directrices básicas que deben regir y orientar las acciones y comportamientos relacionados con situaciones que pueden ocurrir en el día a día de la organización, y debe entenderse como una guía de actuación aplicable con carácter general, incluso en aquellas situaciones que no hayan sido expresamente previstas o contempladas en el presente documento.

El Código Ético resulta de aplicación, sin excepción, a todas las personas que integran obien mantienen todo tipo de relaciones con el club: empleados, directivos, jugadores, personal técnico, proveedores, acreedores, colaboradores y otros.

A través del Código Ético se pretende la generación de una cultura ética y de cumplimiento en el seno del club y la contribución al crecimiento y mejora personal y colectivo de todos los miembros que lo conforman, de manera que, con independencia de su cargo, rol o responsabilidad, sean exponentes de los valores del club y demuestren a través de sus actos el compromiso y responsabilidad que conlleva ser parte del FC Andorra.



TÍTULO I - VALORES Y ACTITUDES

Nuestros valores

Los valores éticos y pilares de referencia que constituyen la guía de conducta básica del personal del FC Andorra son los siguientes:

- SENTIMIENTO DE PAÍS: En el FC Andorra estamos orgullosos por el hecho singular de ser el equipo que representa a todo un país y que a la vez participa en una competición España; por ese motivo estamos firmemente vinculados al territorio y comprometidos con sus emblemas, cultura, tradiciones, habitantes e instituciones.
- RESILIENCIA: Usando el símil con la elevada altura de nuestro país y sus condiciones climáticas no siempre favorables, en el FC Andorra tenemos la resiliencia como un pilar fundamental de nuestra personalidad. Entendida como la suma de la dedicación, la perseverancia, la constancia y la capacidad de sacrificio son los valores fundamentales que nos han llevado a nuestros éxitos.
- RESPETO: En el FC Andorra creemos en las relaciones personales, cordiales
 y correctas, con el máximo compromiso por el respeto como principio
 fundamental de la convivencia en sociedad y principal pilar de la manera de
 comportarse de todos nuestros deportistas y de todas las personas
 vinculadas al club.
- AMBICIÓN: Desde el FC Andorra tenemos la voluntad de conseguir siempre el máximo rendimiento en lo que hacemos e intentar superarse día a día tanto a nivel individual como colectivo. Creemos que es un valor clave que nos ha permitido evolucionar como club durante sus más de ochenta años de







- TRABAJO EN EQUIPO: En el FC Andorra apostamos por el trabajo en equipo como filosofía que permite aprovechar todos nuestros recursos y valores.
- **IGUALDAD:** EL FC Andorra cree firmemente en la igualdad de derechos entre todos los seres humanos y a la no discriminación por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma u opiniones políticas.
- TRANSPARENCIA: En el FC Andorra trabajamos bajo la absoluta consciencia de que todas nuestras actuaciones puedan ser reportadas de forma clara, veraz y contrastable y entendemos la información como un activo que compartimos para generar valor, siempre respetando las normas de confidencialidad.
- RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE: El FC Andorra está firmemente comprometido con el respeto al medioambiente y a los entornos naturales.
 Por el entorno privilegiado en el que se encuentra el Principado de Andorra prestamos especial atención a reducir al máximo el impacto medioambiental.
- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS: La totalidad de personas que componen el FC Andorra están obligados a guardar respeto a los derechos fundamentales recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y cuanta normativa esté destinada a la protección de los derechos fundamentales y libertades.

Nuestras actitudes

CAPÍTULO I. - INTEGRIDAD Y ÉTICA

Nos regimos en nuestra actividad por los más estrictos estándares de ética y con la máxima integridad. Todas aquellas personas que tengan relación con el club – sea laboral o no; sean o no deportistas profesionales – están obligadas a desarrollar sus actividades siguiendo los más elevados estándares éticos, y velando en todo



momento por la buena reputación del Club. Todos somos parte del FC Andorra y, como parte del club, nos dirigimos en nuestra actividad bajo los más elevados estándares de Ética e Integridad y promoviendo en todo momento la cultura del cumplimiento.

CAPÍTULO II. - JUEGO LIMPIO

Se traduce en un comportamiento leal, sincero, correcto y respetuoso en el desarrollo de actividades deportivas, con pleno respeto al espíritu deportivo, que desde el comienzo hemos fomentado, y con especial respeto a la normativa deportiva y a todas las personas que en este ámbito desarrollan sus funciones; deportistas, entrenadores, dirigentes, árbitros, aficionados y todos otros.

CAPÍTULO III. – TOLERANCIA CERO CON LA VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN, ACOSO, RACISMO, XENOFOBIA O INTOLERANCIA EN EL MUNDO DEL DEPORTE

El deporte es una actividad desarrollada por personas libres, que se basa en el respeto, la diversidad y la igualdad entre las personas. Además, es un factor de integración intercultural. Mostramos nuestro radical rechazo a cualquier acto de violencia, sea esta física o verbal o por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma, apariencia física o ideas políticas.

Desde el FC Andorra son inaceptables manifestaciones de intolerancia de cualquier forma, grito o cántico que insulte o veje a las personas, clubes e instituciones. Garantizamos la seguridad personal y el bienestar de todos los grupos relacionados con el club y con su actividad principal.

En todo caso, el FC Andorra cooperará de forma activa en la defensa de las causas aquí denunciadas, dando soporte a las víctimas y siendo proactivo en la denuncia de dichos actos, mediante apoyos a grupos que luchen contra la injusticia y la falta de igualdad, manifestando el apoyo público del FC Andorra a las víctimas, o de cualquier forma que les sea requerido.



Para poner en conocimiento de cualquier actividad que pueda resultar contraria a los principios de conducta aquí descritos, la dirección de correo electrónico que el club pone a disposición para comunicaciones y denuncias es compliance@fcandorra.com

CAPÍTULO IV.-TOLERANCIA CERO CON CUALQUIER MODALIDAD DE CORRUPCIÓN

Expresamos nuestro más absoluto rechazo a cualquier modalidad de corrupción, incluyendo en este concepto aquellas conductas destinadas a manipular el resultado de la competición, amaños de partidos, primas a terceros, apuestas ilegales, sobornos, cohecho conflictos de intereses o cualquiera otra ventaja que suponga un comportamiento deshonesto. El incumplimiento de cualquiera de estas conductas comportará la actuación por parte del responsable de cumplimiento del club.

Directivos, miembros del equipo deportivo, jugadores y todo el personal relacionado directamente con el FC Andorra deben abstenerse de participar en cualquier acto relacionado con el juego, apuestas o similar en competiciones en las que el club participe. Esto incluye competiciones en las que el club tenga previsto jugar pero que no se hayan iniciado y competiciones en las que el club haya sido eliminado. A tales efectos se incluirá una cláusula de juego en los contratos con jugadores del club y con los nuevos empleados que se contraten conforme éstos se comprometen a respetar el presente Código Ético

Estos actos son incompatibles con el espíritu deportivo y alteran la esencia de éste, provocando rechazo en la sociedad y generando desconfianza y rechazo de los aficionados hacia el futbol. Es por ello por lo que el club tiene la firme convicción de erradicar estas conductas, excluyendo y persiguiendo estos comportamientos hasta aislarlas completamente del deporte.



CAPÍTULO V. - COMPROMISO SOCIAL Y SOLIDARIDAD

Desde nuestro club mantenemos un gran compromiso con el Principado de Andorra y con toda su gente. Por ello, facilitamos y participamos en diferentes actividades deportivas para favorecer la práctica del deporte entre los jóvenes, fomentando la inclusión social e inculcando los valores del deporte a nuestros jóvenes. Asimismo, somos un club solidario que participa de múltiples iniciativas sociales.

El deporte en general y el futbol en concreto es una parte integral de la sociedad teniendo un impacto en su entorno y en la comunidad en donde opera, influenciando en el desarrollo social y educativo.

Asimismo, el FC Andorra siempre tendrá la total predisposición en participar en múltiples actividades solidarias organizadas por otras partes como la sociedad andorrana, comunidades, las instituciones y ONG del país.

En todo caso, cualquier actuación del FC Andorra en cualquier proyecto que se lleve a cabo, no podrá entrar en conflicto con la participación directa o indirecta de ningún miembro de la estructura del club que pueda a la vez participar en el acto y ser benefactor directo o indirecto de dicho proyecto.



TÍTULO II – PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas relacionadas con el club, ya sea a través de vínculo laboral o de otra naturaleza, junta directiva, jugadores, personal técnico, médico, otros empleados, intermediarios, agentes, representantes, proveedores, patrocinadores etc.

Toda persona vinculada con el club establece su compromiso de adherirse a el Código Ético obligándose por ello a cumplir con todos y cada una de las pautas y reglas especificadas éste. Se prevén medidas disciplinarias ante cualquier incumplimiento de lo previsto en este Código.

Así, en los contratos que se suscriban, por parte del Club con terceras partes como agentes, intermediarios, representantes, colaboradores, proveedores o patrocinadores, se dará conocimiento del presente Código Ético.

CAPÍTULO II - CONFLICTO DE INTERESES

A diario tratamos con personas o sociedades que mantienen relaciones comerciales con el club –proveedores, clientes, terceros–. Es importante que cualquiera de las decisiones que tomemos esté motivada por el interés del club y no por intereses o relaciones personales.

Un conflicto de interés puede surgir si las personas relacionadas con el club tienen, o dan la impresión de tener, intereses privados o personales que perjudiquen el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente e íntegra. Se entiende por intereses privados o personales todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.



La mayoría de los conflictos de intereses pueden evitarse por completo o solucionarse si se comunican debidamente al club. Si se tiene duda sobre alguna actividad que pudiera generar un conflicto de intereses, es responsabilidad de la persona consultarlo con el responsable de cumplimiento.

CAPÍTULO III - CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

En el Fútbol Club Andorra, S.A.O.E. mostramos nuestro más firme y profundo rechazo hacia cualquier modalidad de soborno. Por esta razón, sólo aceptaremos obsequios u otros beneficios de personas del club o terceros, o en relación con intermediarios, siempre que:

- Tengan un valor simbólico o irrelevante
- No comporten ningún tipo de influencia sobre nuestras actividades oficiales o su ámbito
- No contravengan nuestras obligaciones
- No deriven beneficios económicos indebidos o de otra índole
- No causen un conflicto de interés.

Está prohibida la aceptación de cualquier obsequio o beneficio que no cumpla los anteriores criterios. En contadas ocasiones, podrán establecerse excepciones para las que será necesario seguir con carácter previo con la aprobación del responsable de cumplimiento.

En caso de duda, no se ofrecerán ni se aceptarán obsequios.

En ningún caso ofreceremos o aceptaremos de ninguna persona del club o ajeno, ninguna cantidad de dinero en efectivo o en forma equivalente al mismo.



No podremos ser reembolsados por el club por los costes de familiares o asociados que nos acompañen a eventos oficiales, salvo que lo permita expresamente el club. Estos permisos se harán por escrito.

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudieran despertar sospechas, tal como se describe en los anteriores apartados.

El soborno puede adoptar múltiples formas, además de dinero en efectivo y obsequios. Entre ellas:

- Pago de comisiones no justificadas
- Comisiones ilegales o excesivas
- Descuentos injustificados
- Donaciones no justificadas –partidos políticos, entidades que no sean ONG...
- Ofrecimientos o promesas de puestos de trabajo

Estas prohibiciones se aplican a todas las personas vinculadas al club y a todas aquellas personas o entidades con las que se relacione el club, ya sean proveedores, representantes, agentes, intermediarios, colaboradores etc.

CAPÍTULO IV – JUEGO LIMPIO

No participaremos, directa o indirectamente, en apuestas, loterías, juegos de azar y actividades similares relacionadas con partidos de fútbol.

En el supuesto de que sean titulares o accionistas del capital del club personas



físicas o jurídicas que ostenten la condición de establecimientos autorizados para la práctica de apuestas, dichos accionistas, así como su personal, administradores, directivos y empleados, observarán igualmente la prohibición estricta y absoluta de la práctica de apuestas relacionadas de cualquier forma con partidos de fútbol, así como el resto de los objetivos, actuaciones y conductas establecidos en el Código Ético.

En este sentido:

- No haremos, nosotros mismos o por persona interpuesta, apuestas sobre un partido que afecte al Club.
- No haremos apuestas sobre un partido correspondiente a una competición en la que el Club participe. Esto incluye competiciones en las que el Club tenga previsto jugar pero que no se hayan iniciado y competiciones en las que el Club haya sido eliminado.
- No solicitaremos o instruiremos a un tercero para que realice una apuesta en caso de poseer información privilegiada en relación con:
 - o El resultado de un partido de la propia competición
 - Cualquier circunstancia dentro del curso de un partido/s (número de tarjetas, saques de esquinas...)
 - Cualquier otro hecho o circunstancia de la que se tenga noticia previa que afecte a nuestro Club o a cualquier otro Club que participe en la misma competición.

El Andorra está profundamente comprometido con la integridad y el juego limpio en todas sus acepciones, incluyendo la integridad financiera. Para ello, se ha introducido en las normas internas para un sólido control de los recursos financieros que puedan ser destinadas a arreglar partidos u ofrecer sobornos a terceros, así como una cláusula destinada a evitar las apuestas ilegales y el uso de información



privilegiada.

El club se abstendrá de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudiera despertar sospechas, y no únicamente porque nos lo exige la legislación vigente, sino por qué tenemos gran compromiso con la integridad, la ética y el juego limpio en todas las actividades que desarrollamos, tal y como se describe en los anteriores apartados.

CAPÍTULO V - CONTRA EL ACOSO

El Fútbol Club Andorra valora la amplia y enriquecedora diversidad de todas las personas que están vinculadas a él tal y como demostramos en nuestros principios rectores. Creemos que la diversidad y la multiculturalidad contribuyen de manera muy positiva al éxito de nuestro club. Con diversidad nos referimos a diferencias de sexo, raza, edad, religión, opiniones políticas, etnia, idioma, orientación sexual, apariencia física, poder adquisitivo o nivel educativo. Por ello, queda expresamente prohibida cualquier tipo de discriminación por estos motivos o por cualesquiera otros.

Del mismo modo, es la intención y el deber del club proporcionar un ambiente de trabajo libre de cualquier clase o modalidad de acoso, ya sea éste laboral, sexual, psicológico, físico o moral. Ya sea cometida en persona o por cualquier otra vía.

De esta manera, no atentaremos contra la dignidad o integridad de un país, de una persona o de un grupo de personas con palabras despectivas o con acciones denigrantes, por los motivos anteriormente expuestos o por cualquier otro.

- Respetaremos la integridad de todo individuo, es decir, el respeto, la protección y la salvaguarda de los derechos personales de cada persona con la que tengamos trato, directo o indirecto.
- Está prohibido el acoso moral que definimos como una serie de agresiones sistemáticas y reiteradas dirigidas a lo largo de un periodo considerable



contra una persona, y destinadas a aislar o excluir a esta persona, por lo que su dignidad resulta afectada.

 Está prohibido el acoso sexual que definimos como un comportamiento sexual improcedente no requerido o al que no se haya dado pie. Se prohíben, en particular, las amenazas, las promesas de beneficios y la coerción con fines sexuales.

Para poner en conocimiento de cualquier actividad que pueda resultar contraria a los principios de conducta aquí descritos, la dirección de correo electrónico que el club pone a disposición para comunicaciones y denuncias es compliance@fcandorra.com

CAPÍTULO VI - SEGURIDAD LABORAL

El Club está firmemente convencido de que debe proporcionar a todas las personas a él vinculadas un puesto de trabajo seguro y de acuerdo con la legislación de prevención de riesgos laborales. Por ello, proporcionamos un puesto de trabajo seguro, saludable y adaptado a todas nuestras personas vinculadas, dependiendo de su puesto dentro del club.

En el mismo sentido, prohibimos expresamente acudir al puesto de trabajo bajo la influencia de cualquier tipo de droga o sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente, así como el alcohol mientras se esté desarrollando las funciones encomendadas.

Tampoco portaremos armas o dispositivos potencialmente peligrosos, salvo en caso de que lo requiera el desarrollo de nuestra actividad profesional.



CAPÍTULO VII - PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS

El Fútbol Club Andorra respeta firmemente el ámbito privado de todas las personas vinculadas por el presente Código Ético.

Se protegerán de una forma absoluta los datos personales de todos sus miembros. Respecto al uso de medios informáticos, el club respetará el contenido de estos siempre que no existan irregularidades cometidas a través del uso de este.

El FC Andorra tiene el máximo compromiso en garantizar la protección de datos personales obtenidos de sus abonados, empleados, personas asociadas, empresas colaboradoras, instituciones y todas las personas o entes vinculados con el club. El personal del club ha obtenido una certificación en privacidad y protección de datos y en consecuencia no revelarán datos de carácter personal recogidos en el ejercicio de sus actividades profesionales, con el objetivo de que, de acuerdo con las leyes aplicables, se garantice la privacidad y confianza depositadas en la organización.

El club, su personal y las personas asociadas a ellos velarán por el cumplimiento de las normas de protección de datos personales según las leyes y convenios internacionales, por lo que no captarán, tratarán, comunicarán ni harán ningún tipo de uso de datos personales de ningún modo que contravengan estas normas establecidas.

Es por tanto una obligación de cualquier miembro del FC Andorra comunicar responsable de cumplimiento cualquier tipo de incidencia referente al tratamiento de datos y confidencialidad de la información

Asimismo, se hará constar en los contratos de los jugadores que el club cumple con la normativa y el presente Código ético en la Protección de Datos.

Una vez finalizada la relación contractual que vincula a cualquier persona o cualquier tipo de organización con el FC Andorra, tiene la obligación de retornar cualquier material, independientemente del soporte, que tenga relación con el club.



CAPÍTULO VIII - REDES SOCIALES

Las redes sociales son una herramienta de comunicación en las relaciones personales y profesionales en la que fácilmente se puede producir un comportamiento inadecuado o filtrar información confidencial o datos personales. Además, los clubes de futbol son un foco constante de atención, debido a popularidad en el ámbito deportivo y que especialmente se materializa a través de las redes sociales. Con ello se genera una serie de riesgos que pueden poner en entredicho la reputación de los clubes.

Por eso todo el personal del club se compromete a hacer un uso adecuado de las redes sociales, tratando de evitar que se produzcan conductas o comunicaciones inadecuadas y respetando los valores y actitudes del FC Andorra, siempre con el máximo respeto a la libertad de expresión i a la libertad de opinión.

Especialmente en el entorno de las redes sociales es necesario hacer un uso responsable. Por ello cualquier contenido difundido en estas redes debe ser respetuosa con las personas, trabajadores, ejecutivos y directivos del club y de las entidades vinculadas, procurando no vulnerar la honorabilidad ni la dignidad de las personas que puedan sentirse aludidas.



TÍTULO III – INCUMPLIMIENTOS Y DEBER DE COMUNICACIÓN

En el club mostramos nuestro rechazo más absoluto a aquellos actos o actividades quepuedan dañar nuestra imagen, reputación o sean contrarios al presente Código ético o a las leyes, normas y disposiciones que nos resulten de aplicación. Por ello, para evitar estas situaciones, se imponen una serie de pautas de actuación en cuanto al procedimiento para hacer llegar y resolver denuncias de incumplimientos o posibles incumplimientos de este Código Ético, con la finalidad de ponerle fin de forma inmediata.

Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria alo expuesto en este Código o en el Programa en su conjunto, tenemos la obligación denotificarlo al responsable de cumplimiento. El hecho de no informar podría tener consecuencias negativas para el club o las personas afectadas, de tipo económico, deimagen, lesiones físicas o despidos o acciones legales.

El club establecerá los canales de comunicación con el fin de garantizar la confidencialidad para la persona informante.

La dirección de correo a disposición para informar de cualquier actividad o conducta que infrinja el Código Ético es <u>compliance@fcandorra.com</u>. La única persona que tiene acceso a esta dirección de correo descrita anteriormente es el responsable de Cumplimiento, que podrá elevar las denuncias que revistan especial gravedad o complejidad al Consejo de Administración para su conocimiento y su correspondiente toma de decisiones

El club no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Llevaremos a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos.



Entendemos como represalia: despido laboral, reducción de sueldo, reducción de

categoría, asignación de tareas desagradables y la amenaza de daños físicos o psicológicos.

Los informes presentados serán tratados con la mayor seriedad y resueltos con la mayor prontitud, se investigará exhaustivamente cada alegación de represalia y se aplicarán medidas disciplinarias a sus responsables en caso de ser probadas, de conformidad a lo establecido tanto en el convenio colectivo que resulte de aplicación, como por el modelo de cumplimiento. Toda la información proporcionada será tratada de forma confidencial.

Todas las personas sujetas al presente Código Ético tienen el deber de informar a través de de la dirección electrónica habilitada o mediante el responsable de cumplimiento de cualquier actuación contraria o sospechosa de constituir un incumplimiento del presente Código Ético, de las normas legales o de la normativa interna del club y colaborar en la investigación y esclarecimiento de los hechos.